

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
AUTO DE PRUEBAS DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023

<<Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que tiene como apertura la Resolución No. 3870 de 23 de septiembre de 2025>>

ACTA No. 1099 de 2023

En Bogotá D.C., a los **trece (13) días del mes de enero de 2026** la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo.

HECHOS

PRIMERO: El día **31 de julio de 2023**, se impuso la orden de comparendo No. **110010000000 39047110**, al señor **LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNANDEZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **7170249** en calidad de **INFRACTOR/PROPIETARIO**, por incurrir en la infracción **C.35** “*No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.*” Que las observaciones de la casilla No. 17 de la orden de comparendo menciona: “**Lit. B # 2 - No Aplica reporte de análisis de emisiones 1798 10 003 el vehículo no cumple con los límites de emisiones prueba realizada por la ingeniera Ingrid Sarabia**”.

SEGUNDO: El día **01 de agosto de 2023**, se procedió a la entrega del vehículo de placa **UFQ976**, mediante acta de entrega **PROVISIONAL No. 1099 - 2023**, al señor(a) **LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNANDEZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **7170249** en calidad de **INFRACTOR/PROPIETARIO**, de igual manera en dicho trámite se evidenció que se comprometió a subsanar la falta que generó la infracción y correspondiente inmovilización consistente en: “*llevar el rodante de la referencia a un taller especializado y se presente ante la Autoridad Ambiental respectiva, SECRETARÍA DE AMBIENTE en la calle 17 No. 132 – 18 INT 25*”, razón por la cual se suscribió compromiso de subsanar la falta en un plazo no mayor a cinco (5) días conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T.

TERCERO: Al revisar el sistema de correspondencia de la entidad ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta de entrega y a la fecha, no reposa en el expediente prueba alguna con la que se demuestre el cumplimiento al compromiso suscrito mediante Acta de entrega No. **1099 de 01 de agosto de 2023**. Así las cosas, se hizo necesario adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar a sancionar al señor **LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNANDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **7170249** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placa **UFQ976**, por el presunto incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **1099 de 01 de agosto de 2023**, derivado de la orden de comparendo No. **110010000000 39047110**.

CUARTO: Que mediante Resolución No. **3870 de 23 de septiembre de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra del señor **LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNANDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **7170249** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas **UFQ976** para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **1099-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

QUINTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la Resolución de apertura de investigación. Es así como mediante Rad. No. **202542112503231 de 24 de septiembre de 2025**, fue enviada la citación para notificación personal a la última dirección registrada en RUNT por el ciudadano, sin embargo, esta no pudo ser entregada por la causal que se evidencia en la guía de envío anexa al expediente, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso No. 724 de 17 de octubre de 2025** el cual fue **desfijado el 23 de**

octubre de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

SEXTO: El señor **LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNANDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **7170249**, en calidad de **PROPIETARIO(A)**, NO presentó escrito de descargos dentro del término otorgado para ello.

DE LOS DESCARGOS

Verificado el interior del expediente investigativo se evidencia que el señor **LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNANDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **7170249**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placas **UFQ976**, NO presentó escrito de descargos dentro del término otorgado para ello, ni tampoco elevó solicitudes probatorias.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado		No. Identificación	7170249	Expediente	
Buscar Por		DATOS DEL CONTRATO	Buscar por Contrato		
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios					
DATOS DEL COMPARENDO					
<input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo					
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)		Medio de Recepción	Todos los Medios de Recepción	
Desde	2025-09-24	Hasta	2026-01-13		
Dependencia Actual	Todas las Dependencias				
Radicado temporal					
					<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Búsqueda"/>

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado		No. Identificación		Expediente	
Buscar Por	UFQ976	DATOS DEL CONTRATO	Buscar por Contrato		
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios					
DATOS DEL COMPARENDO					
<input checked="" type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo					
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)		Medio de Recepción	Todos los Medios de Recepción	
Desde	2025-09-24	Hasta	2026-01-13		
Dependencia Actual	Todas las Dependencias				
Radicado temporal					
					<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Búsqueda"/>

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

DE LAS PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código General del Proceso, (Artículos 164 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que

cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de controversia. Para el caso particular, establecer si existió o no cumplimiento del compromiso adquirido a través del acta de entrega provisional del rodante de la referencia para el día de marras.

Que con el fin de conformar un acervo probatorio suficiente que permita esclarecer los hechos materia de investigación dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, se procederá a abrir a pruebas el presente proceso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que conforme al procedimiento administrativo sancionatorio y al observarse que existen suficiente recaudo probatorio que permite dar continuidad a la actuación y con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad previstos en el art. 3 de la ley 1437 de 2011, se ordenara decretar las pruebas de parte y de oficio que a la luz de las reglas de la sana critica, la lógica y la experiencia cumplan con los criterios de conducencia, pertinencia y utilidad.

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el Despacho efectuará el estudio puntual de las pruebas y, que corresponden a las siguientes:

DE OFICIO

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el despacho en uso de las facultades conferidas por el Código General del Proceso artículo 164 y SS, y con el fin de llevar al convencimiento del juez, esta autoridad de tránsito, por considerar conducente, pertinente y útil, considera necesario decretar:

Documentales

1. Consulta aplicativo ORFEO SDM

Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**, para verificar si el propietario(s) radicó algún documento que evidenciará la subsanación de la falta dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de entrega No. 1099 del 01 de agosto de 2023. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido.

BUSQUEDA CLASICA											
Radicado			No. Identificación			Expediente					
Buscar Por	UFQ976					DATOS DEL CONTRATO	Buscar por Contrato				
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios											
<input checked="" type="radio"/> DATOS DEL COMPARENDO <input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo											
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)			Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción				
Desde	2023-08-01		Hasta	2024-08-01							
Dependencia Actual	Todas las Dependencias										
Radicado temporal											
										Limpiar	Búsqueda
Mostrar 10 entradas											
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											
Mostrando 0 a 0 de 0 entradas											

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 7170249 Expediente:

Buscar Por: **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-08-01 Hasta: 2024-08-01

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Limpiar Búsqueda

Generar archivo .xls (excel) **Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar**

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Nu de t
202342111369571	02-10-2023 10:28 PM	20234211400060000002E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Resolución Entrega de Vehículo Inmovilizado provisional	Ciudadano	LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNADEZ	LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNADEZ LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNADEZ	

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

2. Histórico de consulta realizada en el RUNT para el vehículo de placas UFQ976

Histórico de consulta realizada en el RUNT, a través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo referido, al momento de la suscripción del acta de compromiso No. **1099 del 01 de agosto de 2023**. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando dentro a través de la presente actuación.

Consulta automotor

Placa del vehículo: UFQ976 Procedencia: Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	1057464918	JOSE PARMENIO MENDOZA ARIAS	ACTIVO	PROPIO	15/11/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	7170249	LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNADEZ	INACTIVO	PROPIO	10/10/2022	15/11/2024	Ver detalle

3. Respuesta emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA para el vehículo de placas UFQ976

Se consideró como conducente, pertinente y útil la consulta realizada a la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA, con el fin de verificar si el vehículo de placas **UFQ976**, fue llevado a revisión de emisión de gases dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **1099 del 01 de agosto de 2023**, consulta que se ordenará decretar como prueba procediendo a incorporarla al expediente por ser conducente, pertinente y útil:

3_BASE_SUBSANACIONES_2023_SDM

PERIODO	Serie_Opacimetro	SN_FISICO	CAMARA	Version_Software	Direccion_OP_No NTC	TIPO_OPERATIVO_No NTC	Consecutivo_No NTC	Fecha_Inicio	Fecha_Final	Propietario
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6193	26/12/2022/11:04:46	26/12/2022/11:04:57	PRADA ORTIZ CESA
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6214	28/12/2022/11:47:06	28/12/2022/11:48:06	PRADA ORTIZ CESA
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6220	29/12/2022/11:44:17	29/12/2022/11:49:16	RUTA DE APROVECHAMIENT

Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto a la conducta que se está reprochando dentro de la presente actuación. Conforme lo anterior, se procederá a decretar las pruebas antes relacionadas, a razón de la existencia del nexo causal con respecto a la investigación que se adelanta dentro de la Subdirección de contravenciones de Tránsito y teniendo en cuenta que toda decisión debe fundarse en pruebas regular y oportunamente aportadas, para lograr un mayor conocimiento sobre los hechos materia de la presente

investigación de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 48 y 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo anterior, esta autoridad de tránsito en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como prueba el acta de compromiso No. 1099 del 01 de agosto de 2023 y sus anexos, documentales que constituyen el soporte de la presente investigación administrativa.

SEGUNDO: DECRETAR e INCORPORAR como pruebas documentales,

- i) Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad ORFEO.
- ii) Histórico de consulta realizada en el RUNT
- iii) Consulta en la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA.

TERCERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio y, en consecuencia, se ORDENA continuar con el trámite establecido para la presente investigación.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente auto al señor **LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNANDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **7170249** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placa **UFQ976**, en la dirección registrada en el RUNT y/o las demás que aparezcan relacionadas en el expediente.

QUINTO: Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Lina María Osorio– Abogado(a) de la Subdirección de Contravenciones.

Consulta automotor

Placa del vehículo: UFQ976

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	1057464918	JOSE PARMENIO MENDOZA ARIAS	ACTIVO	PROPIO	15/11/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	7170249	LUIS ANTONIO IBAÑEZ HERNANDEZ	INACTIVO	PROPIO	10/10/2022	15/11/2024	Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CRA 74 B N 64-08	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	nt@hotmail.com	2764818	3124437252	